

## ACTA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

#### DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Miércoles, 7 de octubre de 2020

Sumilla: Se aprobó por unanimidad:

1. *El Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5250/2020-CR, 5343/2020-CR; 5598/2020-CR; 5904/2020-CR; 5960/2020-CR y 6303/2020-CR que propone mediante un texto sustitutorio de la ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.*
2. *Dar de carácter de reservado a toda la información que los organismos investigados vienen entregando.*
3. *Declarar a partir de la fecha el carácter de reservada las sesiones donde se trate temas en el sentido de Comisión investigadora, las mismas que podrán volver a ser pública cuando así lo acuerden.*
4. *Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual*

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 15 horas con 15 minutos del día miércoles 7 de octubre de 2020, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Luna Morales y los congresistas miembros titulares Robertina Santillana Paredes, Robledo Gutarra Ramos, José Luis Ancalle Gutiérrez, María del Carmen Omonte Durand, Rubén Ramos Zapana, Franco Salinas López, María Silupu Inga, Mariano Yupanqui Miñano y Zenaida Solís Gutiérrez; y los congresistas accesitarios Fernando Meléndez Celis y Jaqueline García Rodríguez. El congresista Rolando Campos Villalobos presentó licencia.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

#### ORDEN DEL DIA

1. **Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5250/2020-CR, 5343/2020-CR; 5598/2020-CR; 5904/2020-CR; 5960/2020-CR y 6303/2020-CR que propone ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.**

**El señor Presidente** señaló que en sesión pasada se presentó un Predictamen que muchos de los congresistas presentes solicitaron se acumulen con otros proyectos de ley, por lo que se ha procedido con la acumulación de todos los proyectos de ley que se señalaron y aquellos que tratan de la misma problemática sobre la usura.

Explicó que el equipo técnico de la Comisión ha revisado nuevamente el Texto Sustitutorio ha incluido lo solicitado por el Congresista Ancalle, así mismo lo que adicionalmente proponían los otros proyectos de ley acumulados.

Explicó que en su conjunto estas seis propuestas legislativas proponen modificar diversos artículos de la Ley 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en

materia de servicios financieros; el Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú y la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de manera que se logre un equilibrio entre los intereses de los usuarios y la de las empresas del sistema financiero logrando tasas de interés adecuadas que favorezcan a los consumidores sin perjudicar la actividad bancaria.

Señaló que en el nivel de endeudamiento de las personas existe un problema de fondo, que son las utilidades obtenidas en el sistema financiero que están sustentadas en la enorme brecha existente entre las Tasas Costo Efectivo anual que cobran las entidades financieras, principalmente en los créditos de consumo, para disposición de efectivo y compra de productos con el pago de intereses por los depósitos de ahorros que realizan las personas.

Explicó que el spread entre la tasa de colocación y la tasa de captación es enorme, lo cual agrava el nivel de endeudamiento. Mientras que a una persona le cobran una Tasa Costo Efectivo Anual (TCEA) de hasta 121.76% por una tarjeta de crédito Visa, la misma entidad financiera le paga al ahorrista una Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) de 1,35% por un ahorro de S/. 5,000 a 360 días a plazo fijo retribución que está muy por debajo de la inflación.

Dijo que el regular las tasas de interés máximas para los créditos no es un mecanismo nuevo ni extraño. Por ejemplo, en Colombia y Chile, países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y al que el Perú busca incorporarse, fijan una tasa de usura, que es el límite máximo que impone la Ley para el cobro de intereses por parte de la Instituciones Financieras.

Manifestó que si bien el principio de libre competencia, consagrado en el artículo 58 de la Constitución, así como en el Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, disponen que los precios se rigen por la oferta y demanda, se señala que en contextos que generan distorsiones al normal funcionamiento del mercado es necesario que el Estado ejerza su rol regulador para reestablecer el equilibrio y el libre funcionamiento de la oferta y demanda.

En ese sentido, dijo que las tasas de interés máximas respetarán los principios de libertad de empresa, la libre competencia y los mecanismos de mercado en el sistema financiero, es por ello que se le encarga dicha función al BCRP, que aplicará el artículo 52 de su Ley Orgánica, que establece que excepcionalmente, el Banco tiene la facultad de fijar tasas de interés máximas y mínimas con el propósito de regular el mercado.

Mencionó que, para ello, el BCRP utilizará instrumentos y criterios de mercado para determinarlas, en respeto irrestricto de los artículos 60 y 61 de la Constitución Política y se aplicará exclusivamente a los productos referidos a créditos de consumo ordinario, de bajo monto y a microempresas, en tarjetas de crédito ya sea para disponibilidad de efectivo o para compra en almacenes y supermercados; préstamos revolventes y no revolventes; préstamos personales de libre disponibilidad y préstamos comerciales para la adquisición de bienes y servicios, o créditos personales y a Mypes.

Adicionalmente, dijo que se incorpora con el propósito de fomentar la competencia que genere mejores condiciones a los clientes financieros, la posibilidad de contar con un

seguro de desgravamen con devolución o rescate, así como la libre elección en este seguro sin que se generen sobrecostos como ocurre actualmente.

Luego, el **señor Presidente** abrió el debate e invitó a la participación de los congresistas miembros de la Comisión.

**El congresista Robledo Gutarra Ramos** dijo que nuestro país viene siendo objeto de un servicio bancario que linda con la usura, los bancos no tienen parámetros algunos y no se les aplica para sus servicios financieros las limitaciones que, para cualquier persona fija, el Código Civil en el artículo 1243 lo contempla, es decir cualquier persona efectúa un préstamo y este supera la tasa máxima convencional fijada por el Banco Central de Reserva cometería el delito de usura. Pero si esto fuera cometido por un banco no figura usura, este libertinaje no debe continuar, ya es hora que se haga respetar la ley tanto en el Código civil como en el Código Penal. En ese sentido se debe ponderar favorablemente este Predictamen.

**El congresista Franco Salinas López** señaló que el Congreso de la República no puede sustraerse de su rol de fiscalización, incluso si ello implicara regular el mercado financiero, ya que no se puede dejar de lado el gran malestar y rechazo que tiene de los peruanos, ellos son testigos de que cada año de las altas tasas de interés y las abusivas comisiones que cobran, no tienen un límite ni un tope máximo. Por ello saluda que este Predictamen recoja esa demanda ciudadana y proponga medidas concretas a fin de proteger la economía de millones de peruanos, de frenar los abusos y las arbitrariedades de algunas entidades financieras y de seguros en el país. Por ello, refirió que el Proyecto de Ley 6303/2020-CR de su autoría, recoge algunos puntos.

En esa medida, pidió que se tome en cuenta de algunas consideraciones, en primer lugar en la modificación del artículo 52 del Decreto Ley 26123 de la Ley Orgánica del Banco Central del Perú, prevista en el artículo 2 del Predictamen, señaló que no se establece de forma clara que el BCR tenga una función como una obligación el determinar fijar las tasas de intereses máximas y mínimas, para operaciones activas es decir, para el sistema de crédito del sistema financiero. Ello ha sido el gran problema de todos estos años, ya que a pesar que el BCR tenía esa facultad nunca lo ejerció, a diferencia de otros países. Además, ello estaría en concordancia con la disposición complementaria del Predictamen el cual dispone que el BCR podrá fijar las tasas de interés máxima y mínima semestrales a los 30 días hábiles de publicada la presente ley, en consecuencia.

En ese sentido, propone que en el artículo 2 del Predictamen quedaría redactada en el siguiente término: artículo 2. Modificación del artículo 52 del Decreto ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, modifícase el artículo 52 del Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, el cual quedará redactado en el siguiente término: artículo 52. El Banco Central de Reserva propicia que las tasas de interés de las operaciones del sistema financiero sean determinadas por la ley de competencia dentro de las tasas de interés que fije en el ejercicio de sus atribuciones, el banco fija las tasas de interés máximo y mínimo en forma semestral con el propósito de regular el mercado.

Asimismo, propone la incorporación de un artículo al Predictamen, con el fin de establecer la eliminación del cobro de la membresía en las tarjetas de créditos, obviamente que la regla sea el no cobro y la excepción el pacto entre las partes, debiéndose recordar que por resolución SBS 3274-2017 se dispuso que las empresas que emiten tarjeta de crédito

deben contar dentro de su portafolio productos por lo menos con una que no incluya dentro de sus comisiones el cobro de la comisión de membresía el cual convierte dicha disposición en una excepción, el contempla el perjuicio para los usuarios. Entonces se propone incorporar el artículo 6 al Predictamen de acuerdo con el siguiente término: eliminación del cobro de membresía en los contratos de tarjeta de crédito no procede el cobro de comisiones por concepto de membresía o afiliación o otra de naturaleza análoga salvo pacto en contrario entre las partes, sin perjuicio de los beneficios, derechos y obligaciones propias de la línea de crédito otorgada por la empresa emisora del sistema financiero. El incumplimiento de lo señalado precedentemente da lugar a la imposición de la respectiva sanción conforme a lo establecido en las normas correspondientes a la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP's. Finalmente, se propone agregar una disposición complementaria final con la finalidad de establecer que la SBS aprueba el procedimiento operativo u otros para la devolución del seguro de desgravamen por operaciones crediticias del sistema financiero de un plazo no mayor a 30 días calendarios desde la vigencia de la presente ley bajo de responsabilidad funcional.

**El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez** sobre el Predictamen indicó que la misma había sido revisado y ha tomado en cuenta sus aportes, como se sabe esa conducta abusiva de los acreedores mediante el cobro, y también tienen exigencia extralimitada su préstamo original, de ahora en adelante va a ser un delito, el cual va a beneficiar a miles de ciudadanos. Dicha propuesta está clara y buscará mayor competencia entre las mismas entidades, propondrá menores tasas de intereses, el cual va a permitir captar mayores clientes, con el cual habrá mayor crecimiento en la actividad económica. Sin embargo, algo muy importante, en vista de lo que ha ocurrido en las últimas sesiones que se ha tenido, se debe tomar en cuenta que una vez ha llegado a la sesión del Pleno del Congreso no se debe desistir de esta aprobación, ni caer en los juegos del poder ejecutivo, hasta la aprobación de la misma.

Luego, terminada las intervenciones, **el señor Presidente** asintiendo a la propuesta del congresista Franco Salinas, sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual de la Comisión y con cargo a redacción el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5250/2020-CR, 5343/2020-CR; 5598/2020-CR; 5904/2020-CR; 5960/2020-CR y 6303/2020-CR que propone mediante un texto sustitutorio la ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, con la votación de los congresistas José Luis Luna Morales, Franco Salinas López, Robledo Gutarra Ramos, José Luis Ancalle Gutiérrez, María Silupu Inga y Zenaida Solís Gutiérrez. Los congresistas Mariano Yupanqui Miñano, Rubén Ramos Zapana, Robertina Santillana Paredes y Fernando Meléndez Celis (quien votó en ausencia de la congresista Carmen Omonte Durand), consignaron sus votos a favor antes de culminar la sesión.

**2. Continuación de la labor investigadora en virtud de la Moción de Orden del Día 11072, mediante la cual se facultó a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, para investigar hasta por ciento ochenta (180) días hábiles, a todos los organismos reguladores, supervisores, de vigilancia, de control y de sanción, para determinar responsabilidades administrativas, civiles o penales de sus funcionarios; así como para proponer reformas normativas e institucionales que fortalezcan el rol regulador del Estado en protección de los consumidores.**

**A) Tratamiento de la información y de la sesión de la Comisión Investigadora.**

**El señor Presidente** Continuando con la labor investigadora, en virtud de la Moción de Orden del Día 11072, mediante la cual se facultó a la Comisión de Defensa del Consumidor Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, para investigar hasta por 180 días hábiles, a todos los organismos reguladores, supervisores, de vigilancia, de control y de sanción, para determinar responsabilidades administrativas, civiles o penales de sus funcionarios; así como para proponer reformas normativas e institucionales que fortalezcan el rol regulador del Estado en protección de los consumidores.

Al respecto, señaló que en este momento tratar el tema de la información que la Comisión investigadora está recibiendo, antes de recibir al invitado vamos a ver este punto.

Señaló que importante informar que se han presentado *Pedidos de Información* de un ciudadano solicitando las “presentaciones” que los organismos reguladores que estamos investigando han ingresado a esta comisión. Al respecto considera que conforme se ha aprobado en el Plan de Trabajo de las facultades de Comisión investigadora, esa es información documental que tiene es de carácter reservada. Por este motivo solicito a ustedes tomar el acuerdo respecto de dos puntos concretos:

1. Dar el carácter de reservado a toda la información que los organismos investigados vienen entregando, y
2. Declarar a partir de la fecha el carácter de reservada las sesiones donde tratemos temas de las facultades de Comisión investigadora, las mismas que podrán volver a ser públicas cuando así se acuerde.

Luego, el **señor Presidente** abrió el debate para ambos puntos e invitó la participación de los congresistas miembros de la Comisión.

No habiendo intervención, el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual el punto de Dar el carácter de reservado a toda la información que los organismos investigados vienen entregando, siendo aprobado por UNANIMIDAD; votaron a favor los señores congresistas José Luna Morales, Robledo Gutarra Ramos, Robertina Santillana Paredes, José Luis Ancalle Gutiérrez, Rubén Ramos Zapana, Mariano Yupanqui Miñano, María Silupu Inga, Zenaida Solís Gutiérrez. El congresista Franco Salinas López consignó su voto también a favor.

Seguidamente, en la misma dirección el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual el punto de Declarar a partir de la fecha el carácter de reservada las sesiones donde se trate temas en el sentido de Comisión investigadora, las mismas que podrán volver a ser pública cuando así lo acuerden, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD; votaron a favor los señores congresistas José Luis Luna Morales, Robledo Gutarra Ramos, Robertina Santillana Paredes, José Luis Ancalle Gutiérrez, Mariano Yupanqui Miñano, María Silupu Inga, Zenaida Solís Gutiérrez y Franco Salinas López.

#### **B. Presentación del señor Ivan Lucich Larrauri Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.**

**El señor Presidente** señaló que se tiene la participación del señor Ivan Lucich Larrauri Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento –

SUNASS, a quien le dio la bienvenida. Seguidamente le indicó que se le cursó un oficio que se ha puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión.

Antes de concederle la palabra, le invocó al señor Iván Lucich Larrauri que diga la verdad, y le hizo la pregunta de rigor: señor Ivan Lucich Larrauri ¿Jura o Promete, decir la verdad y solamente la verdad, así como guardar reserva en asuntos que tengan el carácter de confidencial? Ante ello, el señor Iván Lucich Larrauri dijo: que *jura por los peruanos y peruanas a decir la verdad*, y el presidente señaló que sí así lo hicierais, que Dios y la Patria lo premie y si no fuera así esta Comisión procederá conforme a ley. Luego, le otorgó la palabra.

**El señor Iván Lucich Larrauri Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass**, señaló que la exposición que presentará resume la información remitida el día de hoy a la Comisión, y resalta los aspectos que considera los temas más importantes, y que el objetivo es garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos. Luego, ilustró sobre las funciones y competencias de la Sunass, que son normativa, fiscalizadora, sancionadora, solución de controversias y reclamos reguladora. Y explicó sobre las funciones de la Sunass (antes de la ley marco) y nuevas competencias de la Sunass (la ley marco incorpora nuevos ámbitos).

Asimismo, trató sobre las competencias de la Sunass y Competencias en relación a las instituciones del sector saneamiento, sobre el programa de saneamiento, y sobre los roles con la relación a la Otass, JASS, Digesa, ANA, entre otros. Luego, trató sobre la competencia de regulación económica y que la Sunass en el ámbito urbano, aprueba las metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria de las EP, determina los precios por los servicios colaterales y mejora el sistema de subsidios cruzados, y en el ámbito rural la Sunass aprueba las metodologías para fijar el valor de la cuota familiar, pero es la asamblea comunal la que aprueba finalmente el monto de la cuota a pagar por cada familia.

Dijo que en lo que corresponde a la supervisión de la calidad del agua para consumo humano el Ministerio de Salud como prioridad es la que se encarga de establecer los estándares de calidad humano para fiscalizar el incumplimiento. La Sunass supervisa los procesos de tratamiento del agua potable en las infraestructuras del sistema, supervisa el cumplimiento de los estándares de calidad de agua para consumo humano y reporta los resultados a la autoridad de salud para que ejecute las acciones de fiscalización. Muy importante además el prestador garantiza el cumplimiento de las normas y requisitos sanitarios en los planos de la calidad del agua, que son aprobados por la autoridad de salud, la Digesa. En lo que corresponde la supervisión de las aguas residuales, aquí es importante mencionar la participación de la Dirección Regional de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda y también el rol que tiene la Autoridad Nacional del Agua. Con respecto a la Dirección regional de asuntos ambientales esta se encarga de supervisar y sancionar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de las aguas residuales de los prestadores, y también tiene a su cargo el registro del proceso de adecuación progresiva para el cumplimiento.

Asimismo, abordó sobre las competencias en la supervisión de las aguas residuales. La Sunass supervisa y sanciona los procesos del tratamiento dentro de las infraestructuras y dentro del plan del tratamiento residuales, Supervisa frecuencia mínima de monitoreo y registro de parámetros establecidos. Con respecto a la atención de reclamos el prestador

tiene la obligación de la atención y resolución de los reclamos de los usuarios, en primera instancia y la Sunass la resolución de reclamos lo resuelve a través del Tribunal de Resolución administrativo en segunda instancia.

A continuación, presentó las nuevas competencias que tiene Sunass desde 2017, y de nuevos ámbitos de actuación. También a la Sunass a través de la ley marco se le dio la función de supervisar la conformación de los directorios de las empresas del agua, así de la rendición y cuentas, entre otras funciones. Indicó que son consciente que han avanzado, pero también les falta mejorar. Posteriormente habló sobre la ley de presupuesto para el año 2021 sean utilizados para las labores a nivel nacional de Sunass.

Luego, fue dando respuesta a algunas preguntas, considerando que la información fue remitida hoy a la Comisión, explicó sobre la gestión de reclamos en segunda instancia, estado situacional de reclamos (apelaciones) atendidos por el TRASS 2016 a 2020, reclamos atendidos en segunda instancia (apelación) según fallo 2016 a 2020 y sobre el procedimiento de atención a reclamos, y contenido de fallos fundados en segunda instancia.

Por otro lado, trató sobre los problemas identificados en gestión regulatoria y propuestas legislativas para su mejora y dijo que el principal reto fue el proceso de implementación de las nuevas funciones de la Sunass en su expansión de función. Al mismo tiempo, abordó sobre el reglamento de funciones y organización.

Siguiendo con la exposición, desarrollo el tema de la selección y designación de los miembros del TRASS; criterios técnicos y profesionales para la designación de miembros del TRASS; presupuesto SUNASS por año y fuente de financiamiento; presupuesto Sunass por año y fuente de financiamiento; consultorías de personas naturales y jurídicas contratadas en los últimos 5 años y sobre los Informes de control y procesos administrativos disciplinarios.

Otro tema que explicó, es sobre las Otras acciones de Sunass en beneficio de los usuarios, marco regulatorio de excepción (Covid-19) y sobre los alcances del D.U. 036-2020 medidas para asegurar la continuidad de los servicios de saneamiento durante el Estado de Emergencia Nacional. Asimismo, trató sobre la atención a usuarios durante la emergencia, incidentes de gran alcance atendidos durante la emergencia e implementación de espacios de participación ciudadana.

Terminada la exposición, el **señor Presidente** dejó la conducción de la sesión de la Comisión a la congresista Robertina Santillana Paredes, Vicepresidente de la Comisión.

**La señora Presidenta** invitó a los congresistas a formular sus preguntas.

**El congresista Rubén Ramos Zapana** señaló que, según la exposición, todo al parecer estaría bien, pero en la práctica hay problemas muy serios, preguntó, cuál es la base legal exacta para que diga que solamente van a dar asistencia técnica las JASS, creó que enseñando virtualmente y acompañando van a superar la carencia del 98% del agua, además la asistencia técnica es una función de las Sunass, dado que su labor principal es la de fiscalización. Ha visto en su organigrama que las oficinas desconcentradas dependen de un área que no es fiscalización, por lo que preguntó, sí existe seguridad que van a fiscalizar a las empresas en las regiones, considerando que en la región de Puno hay 5 empresas, preguntó, qué hacen en realidad esas oficinas.

**La señora Presidenta** indicó que en la población de San Martín existe la empresa Emapa que es una empresa prestadora de agua potable y alcantarillado que hace más de 5 años está siendo administrada por OTASS, sin resultados favorables para la provincia de San Martín. Ante ello, observó que no hay mejora, el presupuesto se lo lleva los funcionarios que ostenta sueldo alto. La inversión en el cambio de redes en el sistema de agua potable en la provincia de San Martín es obsoleto data de más de 30 años, lo que conlleva constante roturas de tuberías y racionamiento del agua en toda las ciudades de la provincia de San Martín, a pesar que tenemos cantidades de ríos allí, sufrimos la escasez de agua, por ello la población están descontentos con el servicio de OTASS, además en esta pandemia el cobro del servicio ha sido desfavorable no hay una medición exacta del suministro, en realidad la OTASS no está haciendo nada por la región de San Martín.

**El señor Iván Lucich Larrauri Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass**, sobre las oficinas desconcentradas dijo que en la región de Puno la Sunass tiene la función de fiscalización y orientar a los prestadores en ámbito rural, tiene la función de hacer la fiscalización a las 5 empresas, y también va a formar parte del equipo que va a supervisar el contrato de la asociación pública privada. Se entiende que estas nuevas funciones y competencia que tiene la Sunass se ha venido dando de manera gradual no obstante se está priorizando las pequeñas ciudades, considerando que en el ámbito rural esta la población más vulnerable de nuestro país. Entonces la Sunass realiza la labor fiscalizadora y en esa labor cuando empieza a hacer el trabajo orientativo tiene que asistir técnicamente a las áreas y a los prestadores para transferirle el conocimiento de cómo se va hacer dicha función. Luego, explicó sobre las oficinas descentralizadas y del personal con la que cuenta dicha oficina.

Con respecto a la dirección de área de la prestación, dijo que no solamente hace una labor de fiscalización, se tiene que hacer un trabajo de determinación de área de la prestación del área potencial. Con relación a la preocupación de la congresista Robertina Santillana por la Región de San Martín, dijo que una de las razones por las cuales, Emapa San Martín ingresa para apoyo transitorio es dada su situación de calidad de servicio y su situación financiera, se sabe que en las localidades venían disminuyendo año a año, aquí se conjugaban dos problemas, la degradación de cuentas abastecedoras. Con OTASS se trabajó un tarifario, y si bien la empresa ha ido mejorando la situación todavía no es la que se desea que fuera, por lo que hay mucho que hacer allí. La evaluación que ha hecho Sunass de la situación de Emapa, es que si regresa a la municipalidad o todavía es administrada por OTASS. Le preocupa en general la situación de las inversiones que se ha quedado truncado, por ello cree que se tiene que trabajar para recuperar los recursos de muchas empresas que están utilizando hoy para cubrir sus costos.

**El congresista Rubén Ramos Zapana** mostró un reporte periodístico sobre la falta de cloración en la región de Puno, dio lectura, sobre la falta de cloración del agua, por lo que preguntó, cuál es el papel que realiza la Sunass en este tema.

**El señor Iván Lucich Larrauri Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass**, señaló que la Sunass a partir de esta semana, va a verificar el cloro residual en los reservorios en las pequeñas ciudades, ante ello dijo que se está trabajando de manera coordinada con el Ministerio de Inclusión Social. Además, la Sunass va dejar recomendaciones a los prestadores para que mejoren el proceso en la fiscalización, de la misma manera lo hará en el ámbito rural. Este problema de la cloración es a nivel nacional, por lo que la Sunass conjuntamente con el Midis y con



el ministerio de vivienda trabajara para poder inducir que los municipios utilicen sus recursos en clorar los sistemas, en brindar asistencia técnica a las comunidades.

Al respecto, **la señora Presidenta** indicó que toda la información que este pendiente de entrega la deberá remitir en soporte virtual directamente a la Oficina 109 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina de la Comisión.

Finalmente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, por lo que fue aprobado por unanimidad.

**La señora Presidenta** levantó la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual, siendo las 17 horas con 40 minutos.

**JOSE LUIS LUNA MORALES**  
Presidente

**ROBLEDO GUTARRA RAMOS**  
Secretario

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*